

Acreditación Institucional de Alta Calidad
RESOLUCIÓN

004140 de 22/04/2019

## **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

# **CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

El Literal a) del artículo 13 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: "a) adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas, en concordancia con la normatividad vigente" (negrita y cursiva fuera del texto original).

El literal s) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, establece entre las funciones del Consejo Superior: "Fijar todos los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad" (negrita y cursiva fuera del texto original).

El artículo 27 de la Ley 2155 del 14 septiembre de 2021, reglamentado por el Decreto 1667 del 07 diciembre de 2021, establecen y orientan los lineamientos para la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula durante los períodos académicos del año 2023 para los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente que se matriculan en programas académicos de pregrado de Instituciones de Educación Superior Públicas.

Para el Gobierno Nacional, la Gobernación del Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, la gratuidad es un tema prioritario para garantizar a los jóvenes la educación superior; en tal sentido, es necesario aunar esfuerzos y recursos que contribuyan a evitar la deserción por no contar con los recursos económicos para finalizar la carrera profesional. Aumentar el número de graduados en la Universidad del Atlántico es un reto, para que los jóvenes puedan transcender en su vida personal y familiar, contribuyendo al fortalecimiento de un nuevo país.

**X•** (60)

IQNet

O DR

S PBX: (60) (5) 316 26 66



RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

#### **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

De acuerdo con el informe técnico de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, la deserción de la población estudiantil de pregrado afecta a la comunidad Uniatlanticense, entre otros motivos, por los efectos generados por la pandemia del covid-19 en la economía global; lo cual genera la necesidad de buscar estrategias para apoyar a los estudiantes de pregrado en pro de su permanencia en la educación superior y disminuir los indicadores de deserción en la universidad.

Teniendo en cuenta que sólo hasta el 5 de mayo de 2023, la Organización Mundial de la Salud, declaró el fin del covid-19 como un emergencia sanitaria mundial, existe una transición de los efectos contingentes en la salud pública y la economía por la mencionada pandemia, lo cual no es ajeno a los hogares de la población estudiantil de pregrado de la Universidad del Atlántico; por ello, para apoyar a los mismos y evitar el aumento en la deserción, se ha considerado asumir la financiación de los costos de matrícula y demás derechos pecuniarios asociados a la misma para todos los estudiantes de pregrado de la universidad del atlántico correspondientes al período académico 2023-1.

El valor del auxilio económico de matrícula para los estudiantes de pregrado del semestre 2023-1, equivale al valor de la matrícula de la población que no es susceptible de recibir recursos o beneficios por algunas de las fuentes de financiación que a continuación se describen: matrículas pagadas por el programa Generación E por parte de Ministerio de Educación Nacional, matrículas pagadas por el Fondo Solidario para la Educación, así como también exoneraciones totales o parciales de matrícula establecidas por ley, por estatutos de la Universidad del Atlántico o resoluciones del Consejo Superior Universitario.

De acuerdo con las cifras reportadas por el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad con corte al 24 de mayo de 2023, se tuvieron en cuenta los estudiantes de pregrado MATRICULADOS que tienen una liquidación generada en el periodo académico 2023-1; parámetro para establecer el valor de la matrícula bruta del período en mención, el valor de auxilio para dicho período se calcula así:











RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

#### **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

	MATRICULA BRUTA		DESCUENTOS VARIOS		PAGO DE	VALOR AUXILIO	
ESTRATO	Número	Valor	Número de Estudiantes	Valor	Número de	Valor	
	Estudiantes				Estudiantes	valor	
1 Y 2	19.889	\$ 10.383.739.100	7.649	\$ 3.545.470.400	34	\$ 7462700	\$ 6.830.806.000
3	714	\$ 872.128.200	182	\$ 210.192.000	1	\$ 116000	\$ 728.172.200
4	334	\$ 795.486.000	100	\$ 232.000.000	2	\$ 464000	\$ 584.830.000
5	62	\$ 219.720.400	24	\$ 80.736.000	0	0	\$ 12.279.600
6	68	\$ 319.410.500	31	\$ 143.840.000	0	0	\$ 238.674.500
TOTAL	21.067	\$ 12.590.484.200	7.986	\$ 4.212.238.400	37	\$ 8.042.700	\$ 8.370.203.100

Los descuentos varios corresponden a: descuento por gratuidad, descuento convenio afrocolombianos, descuento convenio indígenas, exoneraciones, descuentos deportistas 100%, descuento grupos culturales 100%, Asojua, descuento estatuto docente, descuentos estudiantes de intercambio, 10% descuento por 2 hermanos y 20% descuento por 3 o más hermanos.

Los pagos de terceros corresponden a: Descuentos por caja de compensación y Descuento por derecho al sufragio.

Existen estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico que no cumplen con los requisitos de la Política de Gratuidad en la matrícula financiera (aprobada por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1667 de 2021, y en el artículo 9° del Manual Operativo de la Política) y derechos pecuniarios adicionales de la matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que ascienden a la suma de DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL **CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 2.511.267.400 M/L).** 

De acuerdo con la población estudiantil de pregrado reportada por la universidad del Atlántico al Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Política de gratuidad en la matricula, la institución contempla recibir un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$5.858.935.700 M/L), discriminados así: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.646.993.600 M/L) destinados por el Fondo Solidario para la Educación y DOS MIL











RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

## **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/L (\$ 2.211.942.100 M/L) para el sostenimiento del programa de Generación E.

En consideración de lo anterior, se hace necesario el aporte de la Universidad del Atlántico y la Gobernación del departamento del Atlántico para garantizar la gratuidad para los estudiantes de pregrado que no cumplen con los requisitos de la política nacional de gratuidad y además el valor de los derechos pecuniarios adicionales a la matrícula de todos los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondiente al periodo académico 2023-1, el cual será desagregado de la siguiente forma:

APORTANTE	VALOR	
MEN (FSE + Generación E)	\$ 5.858.935.700	
UNIVERSIDAD DEL	\$ 1.255.633.700	
ATLÁNTICO	\$1.255.633.700	
GOBERNACIÓN DEL		
ATLÁNTICO		
TOTAL	\$ 8.370.203.100	

De la misma manera, las cifras reportadas por el departamento de admisiones de la Universidad, con corte al 24 de mayo de 2023, se utilizan para proyectar la matrícula de pregrado de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, para el periodo académico 2023-2; parámetro para establecer el valor de la matrícula bruta del período en mención, el valor de auxilio para dicho período se calcula así:

	MATRICULA BRU	DESCUENTOS VARIOS		PAGO DE TERCEROS			
ESTRATO	Número Estudiantes	Valor	Número Estudiantes	Valor	Número Estudiantes	Valor	VALOR AUXILIO
172	19.889	\$ 10.383,739,100	7.649	\$ 3.545.470.400	34	\$ 7.462.700	\$ 6.830.806.000
3	714	\$ 872.128.200	182	\$ 210.192.000	1	\$ 116.000	\$ 661.820.200
TOTAL	20.603	\$ 11.255.867.300	7.831	\$ 3.755.662.400	35	\$ 7.578.700	\$ 7.492.626.200







Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

**OPEX:** (60) (5) **316 26 66** 



RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

## **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

Existen estudiantes de pregrado de estratos 1, 2 y 3 de la Universidad del Atlántico que no cumplen con los requisitos de la Política de Gratuidad en la matrícula financiera (aprobada por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1667 de 2021, y en el artículo 9° del Manual Operativo de la Política) y derechos adicionales a la matrícula de los estudiantes de los estratos arriba mencionados lo cual asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 1.633.690.500 M/L).

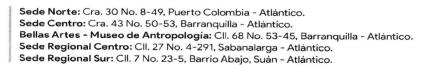
De acuerdo con la población estudiantil de pregrado reportada por la Universidad del Atlántico al Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Política de gratuidad en la matricula, la institución proyecta recibir un valor por este concepto, de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$5.858.935.700 M/L) discriminados así: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.646.993.600 M/L) destinados por el Fondo Solidario para la Educación y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/L (\$ 2.211.942.100 M/L) para el sostenimiento del programa de Generación E.

En consideración de lo anterior, se hace necesario el aporte de la Universidad del Atlántico y la Gobernación del departamento del Atlántico para garantizar la gratuidad para los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2 y 3 que no cumplen con los requisitos de la política de gratuidad del Gobierno Nacional (aprobada por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1667 de 2021, y en el artículo 9° del Manual Operativo de la Política) y el valor de los derechos pecuniarios adicionales de la matrícula de los estudiantes de pregrado de los estratos 1,2 y 3 correspondientes al periodo académico 2023-2, el cual será desagregado de la siguiente forma:

APORTANTE	VALOR
MEN (FSE + Generación E)	\$ 5.858.935.700
UNIVERSIDAD DEL	\$ 816.845.250
ATLÁNTICO	
GOBERNACIÓN DEL	\$816.845.250









RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

## **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

ATLÁNTICO	
TOTAL	\$ 7.492.626.200

El aporte para financiar el auxilio económico de pago de matrícula de pregrado a cargo de la Universidad de Atlántico se realizará a través de tramites presupuestales en la vigencia que permitan apropiar un valor definitivo por concepto de recaudo de matrícula (Rubro 10220201103 MATRICULA) neto de todos los descuentos varios arriba mencionados y del equivalente al aporte de la Universidad del Atlántico.

De acuerdo a lo expuesto, la universidad cuenta con los recursos para apoyar las matrículas y derechos pecuniarios asociados a la misma de los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes al primer semestre de 2023; y apoyar las matrículas y derechos pecuniarios asociados a la misma de los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2 y 3 correspondientes al segundo semestre del año 2023, según certificación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que hace parte integral de este acto administrativo.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** auxilio económico para el pago de matrícula y derechos pecuniarios del **Primer semestre de 2023** de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Estrato	Auxilio económico
1 y 2	\$ 6.830.806.000
3	\$ 661.820.200
4	\$ 563.022.000
5	\$ 138.984.400
6	\$ 175.570.500
TOTAL	\$ 8.370.203.100







Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) 316 26 66



RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

## **ACUERDO SUPERIOR No. 000010**

(27 de julio de 2023)

"Por medio del cual se aprueba auxilio económico para el pago de la matrícula y derechos pecuniarios de los jóvenes estudiantes de la Universidad del Atlántico en el primer y segundo semestre académico de 2023"

**PARÁGRAFO**: En caso de haber realizado pago por concepto de matrícula del primer semestre 2023 a que se refiere este artículo, sobre este valor no aplica solicitud de reintegro, éste será empleado a cargo de los diferentes derechos pecuniarios sucesivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** auxilio económico para el pago de matrícula y derechos pecuniarios del **Segundo Semestre de 2023** de los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2 y 3 de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a lo detallado a continuación:

ESTRATO	Valor Auxilio	
1 y 2	\$ 6.830.806.000	
3	\$ 661.820.200	
TOTAL	\$ 7.492.626.200	

**PARÁGRAFO**: En caso de haber realizado pago por concepto de matrícula del segundo semestre 2023 a que se refiere este artículo, sobre este valor no aplica solicitud de reintegro, éste será empleado a cargo de los diferentes derechos pecuniarios sucesivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las medidas adoptadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Presidente

( ] aun aug / ( ). OSEFA CASSIANI PÉREZ





Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) 316 26 66